



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETÍN N° 5740
RESOLUCIONES DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019

FUTBOL FEMENINO PROFESIONAL - ACUERDO AFA / FAA

A continuación se transcribe el texto del acuerdo alcanzado entre la AFA y FAA en relación de la bancarización de las jugadoras profesionales:

“En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de diciembre de 2019, entre la “Asociación del Fútbol Argentino (AFA), con domicilio en calle Viamonte 1366/76 de esta ciudad, “representada en este acto por el presidente del Comité Ejecutivo, señor Claudio Fabián Tapia y “su Prosecretario, señor Marcelo Rodolfo Achile, por una parte y por la otra Futbolistas “Argentinos Agremiados (FAA), representada en este acto por su Secretario General, señor “Sergio Raúl Marchi y su Secretario Administrativo, Señor Cristian Aragón, con domicilio en “calle Salta 1144 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

“PRIMERA: La AFA y FAA acuerdan que las remuneraciones que correspondan abonarse por “parte de los clubes de fútbol que participen en la categoría Primera División Profesional “Femenino a las futbolistas, deberán efectivizarse, bajo pena de nulidad, a través de las cuentas “sueldo de las mismas.

“SEGUNDA: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA, la AFA “se compromete a notificar a todos los clubes que participen en la mencionada categoría, la “obligación de abrir tantas cuentas sueldo como futbolistas profesionales tengan.

“TERCERA: La operatoria de pago mencionada anteriormente, comenzará a aplicarse para el “pago de las remuneraciones correspondientes al mes de febrero de 2020, que se deberá abonar “en el mes de marzo de 2020.

“De conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y “fecha arriba indicados.

CLUB A. LOS ANDES - LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE EFECTUAR TRANSFERENCIAS

Oportunamente, mediante Boletín n° 5706 del 03.10.2019 se publicó la Decisión emanada de la Comisión Disciplinaria de la FIFA, de fecha 15.08.2019, mediante se determinó, respecto del Club A. Los Andes, *“una prohibición de efectuar transferencias de nuevos jugadores, tanto a nivel nacional como internacional. ...”*. Asimismo, en la antedicha Decisión, también se determinaba que *“El Deudor solamente podrá registrar nuevos jugadores, tanto a nivel nacional como internacional, tras el pago al Acreedor del total de las cantidades adeudadas ...”*.

Ahora, mediante mail del 19.12.2019, la Comisión Disciplinaria e la FIFA hace saber que *“... acusamos recibo de la correspondencia enviada por el representante legal del CD El Palo, copia de la cual se adjunta a la presente para el conocimiento de la otra parte. En este sentido, tomamos nota del contenido de la mencionada correspondencia según la cual las partes confirman que han llegado a un acuerdo para resolver la disputa surgida entre las mismas y la cual concluyó en la decisión adoptada por el Juez Único de la Subcomisión de la Cámara de Resolución de Disputas el 5 de mayo de 2017. Como consecuencia de lo anterior, informamos a las partes que el presente procedimiento disciplinario queda cerrado”*.

Como consecuencia de lo antedicho, **a partir de la fecha queda automáticamente levantada la prohibición de efectuar transferencias que pesaba sobre el Club A. Los Andes.**

DEPARTAMENTO DE GENETICA Y FUTBOL

La Ciencia Moderna ha producido progresos que significan increíbles modificaciones en las vidas de las personas.

La utilización de la Genética dentro de la Biología en el Deporte permite descubrir la impronta genética de quienes lo practican, en nuestro caso, los futbolistas, tales como sus fortalezas, tendencias y debilidades, permitiendo con ello tomar decisiones acertadas y precisas con miras a optimizar su rendimiento.

Por ello, procurando estar a la demandas que los tiempos actuales nos plantean, la Asociación del Fútbol Argentino crea el **Departamento de Genética y Fútbol**, a fin de utilizar las ventajas que estas investigaciones produzcan en beneficio de la consecución del máximo bienestar y la adquisición del máximo potencial en el rendimiento de los futbolistas.

TRIBUNAL NACIONAL ANTIDOPAJE - RESOLUCION CASO SANTIAGO MARTIN SILVA OLIVERA

En fecha 19.12.2019 ingresó nota del Tribunal Nacional Antidopaje, a la cual adjunta fallo del 11.12.2019 cuya parte resolutive a continuación se transcribe:

"I. - Imponer al atleta Silva la sanción de suspensión por el período de dos (2) años a computar desde la fecha de este laudo.

"II. - En consecuencia, la suspensión definitiva impuesta en este laudo regirá hasta el 11 de diciembre de 2021.

"III. - Notifíquese al atleta, a la Comisión Nacional Antidopaje, a la Agencia Mundial Antidopaje y a las federaciones deportivas nacional e internacional a sus efectos."

LISTA DE SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS AÑO 2020

Para conocimiento de las entidades afiliadas, se publica por Boletín Especial N° 5741, la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos año 2020 (Tomada de la Lista Internacional de Sustancias y Métodos Prohibidos 2020 de la WADA y aprobada por la FIFA).

REGLAMENTO COPA ARGENTINA 2019/20

Se tomó conocimiento del Reglamento de la Copa Argentina 2019/20, el que se publica por Boletín Especial n° 5742.

PROHIBICION DE CONCURRENCIA

A continuación, se transcribe la disposición remitida por el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Eduardo A. Diforte, en relación a la **Causa N° 31.140**, caratulada **"ZAMBRANO, ALBERTO EMMANUEL S/ INF. ART. 17 LEY 11.929"**, "... Resolución recaída en la misma con relación al encartado: Alberto Emmanuel ZAMBRANO, indocumentado -dijo ser titular del D.N.I. N° 34.518.619...". Se hace conocer lo dispuesto mediante resolución REG. SENT. N° 00.599 del 13 de noviembre de 2019:

"(...) CONDENANDO a Alberto Emmanuel ZAMBRANO ... Con más, la aplicación efectiva, de la pena alternativa, en el mínimo legal, de PROHIBICION DE CONCURRENCIA A ENCUENTROS FUTBOLISTICOS, efectiva (a los partidos de fútbol, idénticos a los originantes del caso, y dada la modalidad aplicada por Entidad Madre, la "A.F.A."), por el lapso de TRES (3) FECHAS en los que dispute éstos -en forma oficial y como local- el equipo del "Club Atlético Ferrocarril Midland" (o "Club Midland") de Merlo, por ser integrante de su parcialidad ("simpatizante" o "hincha" o "fanático", del lenguaje común)...".

GERENCIA DE JUGADORES

Se tomó conocimiento del Boletín Complementario N° 41/2019.

LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2019

Se estableció la siguiente programación, para los partidos correspondientes al Torneo de referencia:

FASE FINAL NACIONAL

PARTIDO PARA DETERMINAR POSICIÓN (3er. y 4to. Puesto)

Jueves 19-12

Camioneros (Río Grande)

c. F.C. Oeste, 1ra., a las 19.15 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

Si al término del partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.

FINAL

Jueves 19-12

San Lorenzo de A.

c. Boca Jrs., 1ra., a las 21.10 hs., en Aldo Cantoni (San Juan)

De conformidad con las disposiciones enunciadas en el Reglamento de la Liga Nacional de Fútbol 2019, si al término del partido final, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.

dad (U.T.I.M.), como así también Área Protegida, haciendo llegar a esta Asociación copia del contrato con las mismas, antes de la iniciación de los Campeonatos.

CONSTANCIAS

LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA - FASE FINAL NACIONAL 2019

PARTIDOS PARA DETERMINAR POSICIONES

Miércoles 18-12

11ro. y 12do. Puesto

Cruz del Sur (Bariloche)

c.Estrella Austral (R. Grande), 1ra., a las 12.15 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

9no. y 10mo. Puesto

El Porvenir (Formosa)

c.Los Rústicos (San Luis), 1ra., a las 14.00 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

7mo. y 8vo. Puesto

U.S.A.R. (Ros.)

c.Def. de Glew (Chascomús), 1ra., a las 15.45 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

5to. y 6to. Puesto

Jockey Club (Ros.)

c.Huarpes F.C. (San Juan), 1ra., a las 17.30 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

Si al término de los partidos, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.

SEMIFINALES

Miércoles 18-12

Camioneros (Río Grande)

c.San Lorenzo de A., 1ra., a las 19.15 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

F.C. Oeste

c.Boca Jrs., 1ra., a las 21.00 hs., en Microestadio Aldo Cantoni (San Juan)

De conformidad con las disposiciones enunciadas en el Reglamento de la Liga Nacional de Fútbol 2019, si al término de los partidos mencionados, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.

FUTSAL FEMENINO - PRIMERA DIVISIÓN – Torneo Complementario – Desempate por el 1er. puesto 1ra. Cat)

Nva. Estrella

c. Platense, 1ra., miércoles 18-12, a las 21.00 hs., en Microestadio José M. Gatica

Si al término del partido mencionado, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas N° 7 y N° 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.